



Otras Entidades

SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS COMDAD. REGANTES POZO VIRGEN DE ALTAMIRA

CUOTA POR CONSUMOS M3 PARA EL EJERCICIO 2023 Y EJERCICIO 2024 DE LA COMUNIDAD DE REGANTES POZO VIRGEN DE ALTAMIRA

Confeccionados los padrones anuales de la Cuota por Consumo m3 para el Ejercicio 2023 Y Ejercicio 2024 de la Comunidad de Regantes Pozo Virgen de Altamira, se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobrador, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Art.24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad y por el Concepto indicado se establece que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 16/09/2024 al 15/11/2024 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/. Alcalá de Henares, 4 local 1 de Granada.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, los recibos serán recargados con el 10 % mensual y hasta el 30% máximo según lo establecido en el Art. 9 y siguientes de las respectivas Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio de periodo ejecutivo determinara la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aplicación de los repartos y cuantificación de los mismos.

- Ejercicio 2023: Aprobados en Junta General Ordinaria de 10 de Abril de 2023, con un reparto de 0,55 €/m3 para la cuota por consumo; para los que se pasen, se penalizará el exceso de consumo de la siguiente forma:

- Exceso de hasta el 10% se penalizará con 0,10 €/m3, total 0,65 €/m3.
- Exceso del 10% hasta el 20% se penalizará con 0,20 €/m3, total 0,85 €/m3
- Exceso superior al 20% se penalizará con 0,30 €/m3, total 1,15 €/m3.

- Ejercicio 2024: Aprobados en Junta General Ordinaria de 24 de enero de 2024, con un reparto de 0,55 €/m3 para la cuota por consumo; para los que se pasen, se penalizará el exceso de consumo de la siguiente forma:

- Exceso de hasta el 10% se penalizará con 0,10 €/m3, total 0,65 €/m3.

- Exceso del 10% hasta el 20% se penalizará con 0,20 €/m³, total 0,85 €/m³
- Exceso superior al 20% se penalizará con 0,30 €uros, total 1,15 €/m³.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Granada, a cuatro de septiembre de 2024
Firmado por: Aben Rodríguez López. Recaudador